

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5015	MIERCOLES, 5 DE OCTUBRE DE 1955	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1885 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, J. é I. Pública
Tte. Cnel. (S.R.) CELEDONIO A. SAMAMÉ
Ministro de Economía, F. y Obras Públicas
Dr. DARIO F. ARIAS
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JORGE J. BARRANTES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
Trimestral	15.00
Semestral	30.00
Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	5.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Orden N° 1 del 21/9/55	— Dispone medidas para mantener y garantizar el orden público en el territorio de la Provincia	3658
" " 2 " "	— Amplia el artículo 4º de la Orden 1, dejando establecido que la clausura de la Legislatura implica la disolución de los cuerpos que la componen	3658
" " 3 " 22/9/55	— Clausura en todo el territorio de la Provincia las sedes de varios Organismos y el local de el Diario "El Tribuno"	3658 al 3659

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

Resol. N° 1 del 21/9/55	— Acepta la renuncia presentada por el señor Marcelo S. Saravia Bavio	3659
" " 2 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Luis A. Borélli	3659
" " 3 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de S. Pública y A. Social	3659
" " 4 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Subsecretario de S. Pública y A. Social Dr. José R. Albeza	3659
" " 5 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia	3659
" " 6 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario Gral. de la Gobernación	3659
" " 7 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Fiscal de Estado de la Provincia	3659
" " 8 " 23/9/55	— Interviene la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas de la Provincia y designa Interventor	3659 al 3660
" " 9 " 24/9/55	— Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por el Comandante de la 5ª División de Ejército y Jefe de la Guarnición Militar Salta, General de Brigada, Gral. Aquiles L. Moschini	3660
" " 10 " "	— Encarga interinamente de la Cartera de Gobierno, de Economía, de Salud Pública y de la Secretaría General de la Gobernación	3660
" " 11 " 26/9/55	— Declara intervenido al Consejo General de Educación de la Provincia y designa Interventor del mismo	3660
" " 12 " "	— Deja sin efecto el Art. 1º de la Orden N° 1	3660
" " 13 " "	— Declara intervenida la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos y designa Interventor	3660
" " 14 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de la Capital y designa Interventor	3660 al 3661
" " 15 " 27/9/55	— Suspende todas las licencias ordinarias concedidas al personal de la Administración Provincial	3661
" " 16 " "	— Declara feria Judicial a partir del día 28 del corriente por el término de 15 días	3661
" " 17 " 28/9/55	— Declara disueltos los departamentos Ejecutivo y Deliberativos de las Municipalidades de la Provincia	3661
" " 18 " "	— Declara intervenida la Municipalidad de la Viña y designa Interventor	3661
" " 19 " "	— Amplia la Resolución N° 16 y designa Magistrados para atender los asuntos de feria	3661 al 3662

EDICTOS DE MINAS

Nº 12910 — Solicitado por Bernardo Schain — Exp. 100.714 —S/54.	3662
Nº 12909 — Solicitado por la señora Nemésia Torres de Schain —Expediente 100.597—T/54.	3662
Nº 12883 — Solicitado por Agustín Giulianotti Exp. Nº 62.019-G.	3662
Nº 12882 — Solicitado por los señores Juan C. Uriburu y Hector Sca- Expte. Nº 1863/U.	3662 al 3663

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12890 — Reconocimiento concesión de agua solicita David Tolcha.	3663
Nº 12885 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Mercedes Díaz de Martínez.	3663
Nº 12884 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Avelina Ramirez de Nieva.	3663

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 12898 — Yacimiento, Petrolíferos Fiscales -- Licitación Pública Nº 168/55.	3663
Nº 12877 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Licitación Pública Nº 572/55.	3663

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	3663
Nº 12894 — Por Andrés Ivento.	3663
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	3663
Nº 12875 — De don Angel Pablo.	3663
Nº 12874 — De doña Encarnación Gonzalez de Centurión.	3663
Nº 12865 — De don Pedro Jacsjanszky o Jaciansky.	3663 al 3664
Nº 12864 — De don Eloy Mercado.	3663
Nº 12857 — De doña Lidia López.	3664
Nº 12841 — De don Juan Carlos Colina.	3664
Nº 12839 — De don César Guillermo Leal.	3664
Nº 12836 — De don Juan José Raúl Coyta.	3664
Nº 12834 — De don José Rosario Ojani.	3664
Nº 12826 — De don Ramón Cruz.	3664
Nº 12801 — De don José Manuel Roldán.	3664
Nº 12797 — De doña Angela Zarzuri de Castillo.	3664
Nº 12796 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Verónica Ontiveros.	3664
Nº 12794 — De don Fidel Daruich.	3664
Nº 12788 — De don Manuel Checa.	3664
Nº 12787 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo.	3664
Nº 12784 — De don Santiago López.	3664
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez.	3664
Nº 12777 — De doña Audelina Laguna de Soto.	3664
Nº 12776 — De don Salvador Mamani.	3664
Nº 12766 — De don José Messina é Inés Gallucci de Messina, ó Inés Galluceo ó Cayetana Scallusi ó Inés Galucci.	3664
Nº 12754 — De doña Carolina Serrano de Brito.	3664
Nº 12752 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa.	3664

POSESION TREINTANAI:

Nº 12809 — Deducido por Luis Zannier.	3664 al 3665
Nº 12808 — Deducida por Rosa Nanni.	3665

REMATAS JUDICIALES:

Nº 12907 — Por Arturo Salvatierra.	3665
Nº 12899 — Por Arturo Salvatierra.	3665
Nº 12896 — Por José Alberto Cornejo.	3665
Nº 12872 — Por Martín Leguizamón.	3665
Nº 12861 — Por Martín Leguizamón.	3665
Nº 12851 — Por José Alberto Cornejo.	3665 al 3666
Nº 12831 — Por Aristóbulo Carral.	3666
Nº 12819 — Por Andrés Ivento.	3666
Nº 12798 — Por Arturo Salvatierra.	3666
Nº 12714 — Por Miguel A. Gallo Castellanos.	3666

CITACION A JUICIO:

Nº 12900 — Ramón Moreno Lobo.	3666
Nº 12881 — Luis T. Emilio Witte c/Guillermina S. Schneider de Witte.	3667
Nº 12860 — Di Vito é hijos José A. y Moreno Diaz Luis c/ Benjamín Martín.	

SECCION COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12904 -- "Mariano Abdenur y Cia. S. R. Ltda.	3667
Nº 12897 -- Anonimá de Sucesión Michel S. R. Ltda.	3667 al 3669

SECCION AVISOS**ASAMBLEA**

Nº 12888 -- De la Federación de Maestros Católicos, para el día 15 del corriente.	3669
Nº 12917 -- Del Circulo Médico de Salta, para el día 14 del corriente.	3669
Nº 12913 -- De la Asociación Odontológica Salteña, para el día 14 del corriente.	3669
Nº 12914 -- Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del Norte Argentino Ltda., para el día 15 de Octubre.	3669

AVISOS:

Nº 12916 -- Simplez -- José A. Ferradas S. A. C. é. I. comunica el cese total de actividades a comerciantes mayoristas de tabaco.	3669 al 3670
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3670
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3670
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3670
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3670

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO****ORDEN Nº 1**

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—Por haber asumido el Gobierno de la Provincia a los efectos de mantener y garantizar el orden público en el territorio de la misma; y

—CONSIDERANDO:

—Que a los fines de asegurar la tranquilidad de los habitantes de la Provincia y el respeto a los bienes públicos y privados, se hace indispensable proveer lo conducente el contralor inmediato de reparticiones o dependencias que, por la naturaleza de los servicios a que están afectadas, deben entenderse como inseparablemente vinculadas con el objetivo antedicho, que ha sido el tenido en vista al asumir el Gobierno del Estado local.

—Que, sin perjuicio de la esencial finalidad ya expresada, corresponde asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y judiciales en el orden provincial y municipal, para evitar, conjurar o atenuar los graves inconvenientes y daños que presumiblemente puedan derivar del no funcionamiento de los distintos organismos y reparticiones públicas;

—Que para el debido cumplimiento de las funciones ejecutivas, asumidas como consecuencia de la situación especialísima creada en la Provincia y en todo el país por los acontecimientos que son del dominio público, resulta indispensable evitar el funcionamiento de los organismos legislativos, en previsión de que pudieran éstos, mediante la sanción de leyes o adoptando otras medidas, crear confusiones en perjuicio del mantenimiento del orden público;

—Que subsistiendo, quizás agravados en estos momentos, los motivos que determinaran

el cierre de los Bancos Oficiales y particulares en los días inmediatamente precedentes, esa situación debe ser mantenida en el día de la fecha;

—Por todo ello,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ORDENA:

Art. 1º.— Hágase cargo de la JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, y de las funciones propias de la misma, al señor 2do. Comandante de Gendarmería Nacional, don ALDO BAUTISTA CIAPPONI.

Art. 2º.— Hágase cargo de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de las funciones propias de la misma, al señor Comandante Principal de Gendarmería Nacional, don ADOLFO RIOS.

Art. 3º.— Todas las oficinas dependientes de la Administración Provincial y de la Administración de Justicia, como también las de las Municipalidades de toda la Provincia, funcionarán normalmente desde el día de hoy con sus honores habituales, declarándose obligatorio para Jefes, Magistrados, funcionarios, empleados y personal en general el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y tareas, so pena de ser responsabilizados y sancionados como correspondiera.

Art. 4º.— Clausúrese el local de la Legislatura Provincial y de sus dependencias anexas.

Art. 5º.— Prohíbese por el día de hoy, 21 de Setiembre de 1955, para la atención al público, de los Bancos Oficiales y particulares instalados en el territorio de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ARNOLDO OSCAR PFISTER

Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

ORDEN Nº 2

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ORDENA:

Art. 1º.— Ampliase el artículo 4º de la Orden Nº 1, dictada en el día de la fecha, dejándose establecido que la clausura de la LEGISLATURA PROVINCIAL, implica la disolución de los cuerpos que la componen.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

ARNOLDO OSCAR PFISTER

Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

ORDEN Nº 3

SALTA, Setiembre 22 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—La necesidad de adoptar todas aquellas medidas de seguridad a fin de evitar alteración de orden y consolidar la inmunidad de las personas y bienes que por su naturaleza y orientación pudieran provocar actos de violencias que afectaran a los mismos y alteraran la tranquilidad de la población en general.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ORDENA:

Art. 1º.— Clausúrense, en todo el territorio de la provincia, las sedes de los siguientes organismos: Confederación General del Trabajo —Delegación, Salta—; Partido Peronista Masculino y Femenino y todos aquellos locales donde funcionan unidades básicas dependientes de los citados organismos.

Art. 2º.— Clausúrese el local donde funcionan: Redacción, Administración y Talleres de El Diario "El Tribuno".

Art. 3º.— Por Jefatura de Policía tómense las providencias del caso para el cumplimiento de la presente ORDEN.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese a nel Registro Oficial y archívese.

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 1—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

1º.— Aceptar la renuncia presentada por el señor MARCELO A. SARAVIA BAVIO, al cargo de Subsecretario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 2—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

1º.— Aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS A. BORELLI, al cargo de Subsecretario del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 3—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, doctor EDUARDO PAZ CHAIN.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Pública

RESOLUCION Nº 4—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

1º.— Aceptar la renuncia presentada por el Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, Doctor JOSE RENE ALBEZA.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 5—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

1º.— Aceptar la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Provincia, Comandante Principal don RICARDO DE SANDE.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 6—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

1º.— Aceptar la renuncia presentada por el señor ENRIQUE SANTIAGO ARANA, al cargo

de Secretario General de la Gobernación.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 7—

SALTA, Setiembre 21 de 1955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

Art. 1º.— Aceptar la renuncia presentada por el señor Fiscal de Estado de la Provincia, Doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI.

Art. 2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 8—

SALTA, Setiembre 23 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—El deber que impone a esta Jefatura Interina de Gobierno tomar los recaudos necesarios a fin de que no se altere el desenvolvimiento normal de la actividad administrativa, de modo tal que facilite a las nuevas autoridades la verificación legal del procedimiento específico de las Reparticiones Públicas que lo estime conveniente.

—Que siendo Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas de la Provincia, la Repartición cuya actividad afecta a intereses fiscales y privados que son necesarios garantizar por igual ante posibles procedimientos que desvirtúen su real y legal administración.

EL JEFE ACCIDENTAL DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE :

Art. 1º.— Dése por intervenida, en sus sectores contables y administrativos, Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, de la Provincia.

Art. 2º.— Designase interventor, en los dichos sectores contables y administrativos, al señor Oficial Principal de Contabilidad General de la Provincia, don José Alberto Scier, con amplias facultades para el cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 3º.— Las Reparticiones Públicas de la Provincia prestarán la colaboración que, a los fines de su cometido, el señor Interventor las requiera.

Art. 4º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

ARNOLDO OSCAR PFISTER
Teniente Coronel

Jefe Accidental de la Guarnición Militar
a cargo del Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 9—

SALTA, Setiembre 24 de 1955.

--CONSIDERANDO:

--Que el suscripto ha sido posesionado del mando gubernativo de la Provincia de Salta,
--Por ello,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia de Salta por el suscripto.

Art. 2º.— Autorízase al señor Escribano de Gobierno don **JOSE D. GUZMAN**, a refrendar la presente resolución.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

JOSE D. GUZMAN
Escribano de Gobierno

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 10—

SALTA, Setiembre 24 de 1955.

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al Teniente Coronel don **CARLOS AUGUSTO CARO**.

Art. 2º.— Encárgase interinamente la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Mayor don **HEPMANN H. PFISTER**.

Art. 3º.— Encárgase interinamente la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al Teniente Coronel Médico don **JOSE MARIA GARCIA BES**.

Art. 4º.— Encárgase del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, al Mayor don **ROBERTO A. GUERIN**.

Art. 5º.— Autorízase al señor Escribano de Gobierno don José D. Guzmán, a refrendar la presente resolución.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

JOSE D. GUZMAN
Escribano de Gobierno

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 11—

SALTA, Setiembre 26 de 1955.

--VISTO Y CONSIDERANDO:

--Que es deber de esta Jefatura Interina de Gobierno velar por el estricto y normal desenvolvimiento de la actividad educacional en la Provincia, a fin de facilitar la labor de las nuevas autoridades de Gobierno;

--Que por tratarse de una Repartición cuya función específica merece una permanente y especial atención;

--Por todo ello,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Declárase intervenido el Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º.— Designase Interventora de dicha dependencia, a la señora **MATILDE PEYRET DE HERNANDEZ**, con amplias facultades para el cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese. Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 12—

SALTA, Setiembre 26 de 1955.

--VISTA la Orden Nº 1 del 21 del corriente y atento a las necesidades de servicio,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 1º de la Orden Nº 1 del 21 del corriente.

Art. 2º.— Designase Jefe Interino de Jefatura de Policía de la Provincia, al Mayor don **ERNESTO MIGUEL ARAOZ**.

Art. 3.— Designase Sub-Jefe Interino de Jefatura de Policía de la Provincia, al 2º Comandante de Gendarmería Nacional don **ALDO BAUTISTA CIAPPONI**.

Art. 4º.— Confirmase como Director Interino de la Cárcel Penitenciaria, al Comandante Principal de Gendarmería Nacional don **ADOLFO RIOS**.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 13—

SALTA, Setiembre 26 de 1955.

--VISTO Y CONSIDERANDO:

--La necesidad de establecer un control estricto sobre las actividades que cumple la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E :

Art. 1º.— Declárase intervenida la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.

Art. 2º.— Designase Interventor de la citada Repartición al Teniente Veterinario don **FAUSTINO CARRERAS**.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 14—

SALTA, Setiembre 26 de 1955.

--VISTO Y CONSIDERANDO:

--Que es deber de esta Jefatura Interina de Gobierno, todas las providencias necesarias a los efectos del desenvolvimiento normal de las actividades administrativas en las diferentes dependencias de la Administración Pública;

--Que siendo la Municipalidad de la Capital, una Repartición, que por la índole de las tareas específicas en ella se desarrollan, merecen las mismas una preferente atención de esta Jefatura de Gobierno,

--Por ello,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Art. 1º.— Declárase intervenida la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º.— Designase Interventor de dicha dependencia, al Teniente Coronel Veterinario don RUBEN L. DE ALMEIDA.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 15—

SALTA, Setiembre 27 de 1955.

—VISTO la necesidad de que todo el personal administrativo se encuentre en sus respectivos puestos, a fin de que no se entorpezca el desenvolvimiento de las tareas ordinarias de la Administración Pública,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Art. 1º.— Suspéndense todas las licencias ordinarias concedidas al personal de la Administración Provincial, debiendo volver a sus funciones todos aquellos empleados que se encuentren haciendo uso de las mismas, excluyendo las otorgadas por razones de salud.

Art. 2º.— Déjase sin efecto todas las licencias concedidas hasta la fecha en carácter gremial o motivo análogo.

Art. 3º.— Tome razón la Sección Personal de Contaduría General.

Art. 4º.— La presente resolución será refrendada por los señores Ministros Interinos de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Hernán H. Pfister
Mayor

Ministro Interino de Economía, F. y O. Públicas

José María García Bes
Teniente Coronel Médico

Ministro Interino de Salud P. y A. Social

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 16—

SALTA, Setiembre 17 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—La situación anormal porque atraviesa el Poder Judicial como consecuencia de las renunciaciones presentadas por varios de sus miembros, y hasta tanto se constituya el Gobierno de la Provincia y proceda a su reorganización si lo creyere conveniente, como medida de seguridad y protección de los intereses administrativos por dicho Poder.

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Art. 1º.— Declárase feria judicial a partir del día 28 del corriente mes y por el término de 15 días hábiles.

Art. 2º.— Designase a los siguientes magistrados para atender los asuntos de feria:

Corte de Justicia: Dr. TRISTAN ARTURO ESPECHE;

Cámara de Paz Letrada: Dr. RAMON SANTIAGO JIMENEZ;

Secretario del Juzgado de feria: Sr. ENRIQUE GILIBERTI DOZADO;

Secretario de la Corte de Justicia: Sr. JUAN CARLOS ZUVERIA URIBURU.

Art. 3º.— Los magistrados designados precedentemente nombrarán los secretarios y el personal necesario para desempeñar sus funciones.

Art. 4º.— La presente feria no comprende a: Tribunal del Trabajo; Juzgados en lo Penal; Fiscalía Civil y Penal; Defensoría de Pobres y Ausentes, Mayores é Incapaces.

Art. 5º.— El señor Ministro de la Corte designado establecerá los días y horas hábiles durante la feria.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 17—G.

Salta, Setiembre 28 de 1955.—

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Jefatura Interina de Gobierno tomar las medidas conducentes a una mejor organización dentro del régimen municipal, a fin de facilitar la labor de las nuevas autoridades;

Por ello,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Art. 1º.— Decláranse disueltos los departamentos Ejecutivo y Deliberativos de las Municipalidades de la Provincia.—

Art. 2º.— Las autoridades ejecutivas continúen provisoriamente a cargo de sus funciones hasta tanto este Gobierno Provisional resuelva lo pertinente a cada una de ellas.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 18—G.

Salta, Setiembre 28 de 1955.—

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1º.— Declárase intervenida la Municipalidad de La Viña; y Designase para cumplir dicho cometido al señor JOSE ANGEL CE JAS, con amplias facultades para llevar a cabo su misión.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.—

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército
y Jefe de la Guarnición Militar Salta
a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 19—G.

Salta, 28 de Setiembre de 1955.—

VISTO la resolución número 16, dictada con fecha 27 del actual, por la que se declara feria judicial a partir del 28 de Setiembre del año en curso, y por el término de quince días hábiles y se designan magistrados para atender asuntos de la Corte de Justicia, Cámara de Paz Letrada, Secretarios del Juzgado de Feria y de la Corte de Justicia, respectivamente;

Por ello, y siendo necesario incluir en la misma al Juzgado en lo Civil y Comercial,

EL COMANDANTE DE LA QUINTA DIVISION
DE EJERCITO Y JEFE DE LA GUARNICION
MILITAR SALTA A CARGO DEL GOBIERNO
DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1º.— Amplíase la resolución Nº 16 de fecha 27 del actual, designando al siguiente magistrado para atender los asuntos de feria:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL:

Dr. RAFAEL A. FIGUEROA

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AQUILES LORENZO MOSCHINI
General de Brigada

Comandante de la Quinta División de Ejército y Jefe de la Guarnición Militar Salta a cargo del Gobierno de la Provincia

Carlos Augusto Caro
Teniente Coronel

Ministro Interino de Gobierno, J. e I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 12916 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA EN EXPEDIENTE Nº 100.714—S/954, PRESENTADA POR EL SEÑOR BERNARDO SCHAIN EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a de ducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacoillo y se midieron 2300 metros Azimut 165º y 7600 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud; 4000 metros al Oeste y por último 5000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1749.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.—

REGISTRO GRAFICO, mayo 3 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— SALTA, agosto 22 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado a fojas 5 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía, notifíquese y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por certificación con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la

publicación. RAUL J. VALDEZ—SU—DELEGA DO a cargo de la Delegación.— Lo que se ha ce saber a sus efectos.— SALTA, 8 de Setiem bre de 1955

publicación. RAUL J. VALDEZ—SU—DELEGA DO a cargo de la Delegación.— Lo que se ha ce saber a sus efectos.— SALTA, 8 de Setiem bre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12909: — EDICTO DE MINA — SOLICI TUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUS TANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATE GORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PO MA EN EXPEDIENTE Nº 100.597—T/54 PRE SENTADA POR LA SEÑORA NEMESIA TO RRES DE SCHAIN EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUA TRO A LAS HORAS ONCE.

La Autoridad Minera Nacional, le hace sa ber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente des pués de dichos diez días), comparezcan a de ducirlo todos los que con algún derecho se cre yeren respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacoillo y desde aquí se midieron 2.300 metros Azimut 165º y 3.600 metros al Este para lle gar al punto de partida desde el que se midie ron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 me tros al Norte para cerrar así la superficie so licitada.—

Según estos datos que son dados por la in teresada en croquis de fojas 1 y escrito de fojas 2, y según el plano minero, la zona so licitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de or den 1712.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero

REGISTRO GRAFICO, Noviembre 16 de 1954.— Héctor Hugo Elías.— A lo que se pro veyó.— SALTA, agosto de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en provi dencia que antecede, dese por aceptada tác itamente (Resolución Nº 82/52 Artículo 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Es cribanía registrese en "Registro de Exploracio nes" el escrito de fojas 2, con sus anotacio nes y proveídos.—

Confeccionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo 25 del Codi go de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenado. RAUL J. VALDEZ— SUB DELEGADO A CAR GO DE LA DELEGACION. En 30 de agosto de 1955, se registró el escrito ordenado en "Re gistro de Exploraciones Nº 6", folio 286/38.—

Lo que se hace saber a sus efectos en Sal ta, setiembre 8 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 29/9 al 13/10/55

Nº 12883 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPAR TAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EX PEDIENTE Nº 62. 019—G/955 PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN GIULIANOTTI EL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NO VEIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS OCHO HORAS.

La Autoridad Minera nacional, le hace sa ber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente des pués de dichos diez días) comparezcan a de ducirlo todos los que con algún derecho se cre yeren respecto de dicha solicitud. La zona pe ticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Centro de Mapa Abta desde don de se midieron 500 metros al Norte para lle gar al punto de partida desde el cual se midie ron 2.000 metros al Este, 5.000 metros al Nor te; 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y finalmente 2.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos

que son dados por el solicitante en escrito de fojas 2, croquis de fojas 4 y de acuerdo al pla no de Registro Gráfico correspondiente, la zo na solicitada se encuentra libre de otros pedi mientos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la pre sente solicitud bajo el número de ord n 1809.

Se acompaña croquis concordante con la u bicación efectuada en el plano minero.— Co rresponde que el solicitante exprese su confor midad a la ubicación gráfica efectuada. RE GISTRO GRAFICO, julio 13 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán"

A lo que se proveyó.— Salta, agosto 25 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confec cionese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entreguese los edi ctos ordenados.— Cumplida la publicación, not ifíquese al propietario del suelo por certificada con Aviso de Retorno adjuntando un ejemplar de la publicación.—

RAUL J. VALDEZ — Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos.— SALTA, 16 de Setiembre de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas
e) 19 al 6/10/55.—

Nº 12882.— SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTA MENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1863—U/52 PRESENTADA POR LOS SE ÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HEC TOR SAA EL DIA DIEZ DE MARZO DE 1952 A LAS ONCE HORAS Y CUARENTA MINU TOS.

La Autoridad Minera Nacional, le hace sa ber por diez días al efecto, de que dentro de

veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho creyeron respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación de la zona solicitada en este expediente se ha tomado como punto de referencia el mojón N° 6 de la mina SOCOMPA expediente N° 1254-P-43 desde donde se miden 440 metros Azimut 314° 25' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 700 metros Azimut 314° 25', luego 4000 metros Azimut 224° 25', 5000 metros Azimut 314° 4000 metros Azimut 44° 25' y por último 4300 metros Azimut 314° 25' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitada. Según estos datos que son dados por los recursos en el escrito de fojas 7 y croquis de fojas 6, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 15 hectáreas aproximadamente a la mina LA PORTEÑA expte. 1631 R-49, resultando por lo tanto una superficie libre de 1985 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número del orden 1505. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, mayo 13 de 1953.— Hector Hugo Elías.— A lo que se proveyó.— Salta, setiembre 8 de 1955 — VISTO: La conformidad manifestada por los interesados de lo informado por Registro Gráfico a fs. 12 vta. y 13, por Escribanía de Minas, regístrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confiérense y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citaciones en el portal de la Escribanía, notifíquese a los interesados y entréguese los edictos ordenados, previa notificación al señor Fiscal de Estado.— Dr. Luis Victor Outes.— A cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, 6 de Setiembre de 1955.— MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.— e) 19 al 6/10/55.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 12890 — REF: Expte. 3564/53.— DAVID TOLABA s.o. pág. 88—2—
EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DAVID TOLABA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con un caudal de 1,57 l/segundo a derivar del Arroyo Los Sauces (margen derecha) y con carácter temporal—eventual, 3 Has. del inmueble "Finca Los Sauces", catastro N° 106 ubicado en el Distrito de El Potrero de Dios, Departamento de Chicana.
e) 19 al 30/9/55

N° 12885 — REF: Expte. 1221/48.— MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ s. r. p. 88—2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES DIAZ

DE MARTINEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública para irrigar con un caudal de 1,39 l/seg. a derivar del río Chufiapampa, por la hijuela Arias, 2,6741 Has. del inmueble catastro n° 340 de Coronel Moltes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela Arias.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55

N° 12884 — REF: Expte. 1565/51. — ANIBAL C. NIEVAS s. r. p. 88—2.—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL—

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que AVELINA RAMIREZ DE NIEVA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,42 l/segundo, a derivar del río Chufiapampa, por la hijuela El Nogal, 7,950 m2. del inmueble catastro n° 419 de Coronel Moltes, Departamento Eva Perón.—

En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19 al 30/9/55.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12898 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA N° 168/55.—

—Por el término de 10 días, a contar del 23 de Setiembre de 1955, llámase a Licitación Pública N° 168/55 para la contratación de LA MANO DE OBRA MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAÑERIA EN CAMPAMENTO CAMPO DURAN Y AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará el día 4 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

—Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisonal Salta y Oficinas YPF Orán.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12877 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — Departamento CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA N° 572/55 (DCI).—

—Llámase a licitación pública con el objeto de contratar el "MONTAJE DE UN GRUPO ELECTROGENO" con destino al Establecimiento Azufretero Salta, sito en el Ingenio "La Casualidad" sito a 65 kms. de la Estación Campo (F.C.N.G.B.) APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 30.— el ejemplar, en el estado departamental, todos los días

hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.—

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$n 829.590.57.
DEPOSITO DE GARANTIA: 10% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.—

Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.—

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1955.—
Fdo.: EDUARDO SOSA, CORONEL, Jefe Dep. Const. e Inst.—
e) 19/9 al 7/10/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 12903 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación declara abierto el juicio sucesorio del Dr. Luis Linares y cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores.—

Salta, 26 de Setiembre de 1955.—
ANIBAL URRIARRI, Escribano Secretario.
e) 27/9 al 10/10/55.—

N° 12894 — JUICIO SUCESORIO.—

Juan Angel Villagrán, Juez de Paz Suplente de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña GREGORIA SOTO DE SERRANO, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Setiembre 3 de 1955.—
JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz Suplente.—
e) 22/9 al 5/10/55

N° 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Belsuzari Vila.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—
Waldemar A. Simesen — Escribano secretario
e) 20/9 al 1/11/55

N° 12875 — SUCESORIO — El Sr. Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Angel Pablo Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—
e) 16/9 al 28/10/55

N° 12874 — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Encarnación Gonzalez de Canturión.—

Por treinta días por secretaría del Juzgado WALDEMAR A. SIMESEN — Escribano Secretario.—
e) 16/9 al 28/10/55.

N° 12865 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita por treinta días a herederos y acree-

dores de don Pedro Jacsjanszky o Jacciansky, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Salta, Agosto 31 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12864 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, a cargo del Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ELOY MERCADO, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. —

Salta, Setiembre 9 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/9 al 27/10/55.

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. Gilberti Dorado

SECRETARIO

e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55.

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO OJENI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley

Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario

bajo apercibimiento legal.

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12832 — JUICIO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VINA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extingido Don BERNARDO SERRANO LA VINA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN

Juez de Paz Suplente

e) 2 al 20/9/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 26/8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZARZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN PRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

ALFREDO H. CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo

Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por

treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Audelina Laguna de Soto.—

NICANOR BRAVO

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamau.— San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

NICANOR BRAVO, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12766 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLUCI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAVETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto 16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESARIO ARAPA y doña SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28 de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kantner, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35.156 año 1955, cuyas características se precisan a continuación.

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts., nueve decímetros, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta

y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros, con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales:— Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste, propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalía Ríos y sucesión Pascual Ríos.

Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el N° 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice, que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprende únicamente sobre "Una quinta parte".—

EL GILBERTI DORADO

Escritor y Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12803

POSSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días á interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes.

a) — Un terreno con casa, de trece metros con sesenta y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanís; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni.— Catastro 283, manzana 46, parcela 7.

b) Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitado al Norte, con Tito Alanís y Benjamín Sánchez; Sud: Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Ceballos.— Catastro 284, manzana 46, parcela 8.—

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12907 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 79.970.— m/n.—

El día 25 de Octubre de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré con la BASE de SETENTA Y NUEVE MIL NOVE CIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con casa, ubicado en esta Ciudad, calle Rivadavia N° 628, entre Barto

lomé Mitre y Balcarce, con extensión de 11 mts. de frente sobre Rivadavia, por 1296 msp. de fondo; limitado: Norte, con propiedad de la Sucesión Pedro Aguilar; Sud, calle Rivadavia; Este lote 4 de propiedad de Engracia A. de Badia y Oeste, lote 2 de propiedad de José M. Badia.— El inmueble consta de Living comedor; 2 dormitorios; baño primera y segunda y demás dependencias.— Título inscripto al folio 473, asiento 2 del libro 123 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 9563; Sección H.; Manzana 65; Parcela 9.—

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Prime

ra Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — FERNANDO GARCIA ZERDAN vs. NICOLAS TAIBO.— Expte. Ng 35197/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 28/9 al 18/10/55.—

Nº 12899 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167—Ciudad remataré SIN BASE lo siguiente: Un diablo dos ruedas para rodar madera Un carro dos ruedas — setenta y nueve chapas zinc varias medidas — Una pieza de tabla de 10.— msp. de largo por 5 mts. de ancho con techo chapas Ondalit — Un galpón techo chapas ondalit — Un tacho aguatero 300 litros — Una carretilla fierro — Una balanza a resorte de un plato marca "Manesmar" — Diez cadenas gruesas varias medidas — Dos yugos para bueyes — Un tacho lata de 200 litros — Cuatro bueyes, uno kastofío, un salpicado y dos negros overos cuya marca es como consta en el original; todo lo cual se encuentra en Rio del Valle jurisdicción del Departamento de Ant. Provincia de Salta, en poder del Sr. Cirilo Salvatierra nombrado depositario judicial. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Embargo Preventivo Miguel Hadao vs. Cirilo Salvaierria".— Comisión a cargo del comprador.—

Edictos por ocho días en Boleín Oficial y Foro Salteño.— Habilitase la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

e) 27/9 al 6/10/55

Nº 12896 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 1.600.—

El día 26 de Octubre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE DE UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la valuación fiscal, la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, el que se encuentra a 50 mts. de la esquina Anzoátegui y Pueyrredón, e individualizado como lote 19 de la Manzana 22. Mide 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Limitando al Norte lote 20; al Sud lote 18; al Este lote 13 y al Oeste calle Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Partida: 3870 — Sección B — Manzana 3 — Parcela 19 — Valor Fiscal \$ 4.800.— Título registrado a folio 162 asiento 3 del libro 38 R. I. Capital.—

El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — VRANJES, JUAN vs. EPIFANIA SALVA DE VRANJES"

Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 26/9 al 14/10/55

Nº 12872 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 97.466.66.—

El 6 de Octubre próximo a las 17 horas en mi escritorio, Gral. Perón 323, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución Hipotecaria M. R. Usandivaras de Gómez Rincón vs. Jaime Durán, venderé con la base de noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno con casa, ubicado en esta ciudad, calle Mendoza 748/750, entre calles Florida e Ituzainzú, con una superficie aproximada de trece metros de frente por treinta metros de fondo o lo que resultare tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, Suc. Félix Lávaque; Sud, calle Mendoza; Este, propiedad de Juan González y Oeste, propiedad de la Suc. Juana G. de Moreno.— Títulos al folio 237, asiento 1 del libro 53.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 16/9 al 6/10/55.—

Nº 12861.— POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 5.856.26.—

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecaria Nicolas Arias Uriburu vs. María Francisca Tito venderé con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos un terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle sin nombre, n° siete de la manzana C. plano de loteo N° 1591, once metros de frente por veintinueve metros treinta y siete centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote cinco; Sud, calle sin nombre; Este lote ocho y Oeste lote seis. Fracción del Recreo. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 9/9 al 4/10/55.

Nº 12851 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.866.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al

Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cañizares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. e) 28 al 24/10/55.

Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32 M/N.—

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la BASE DE UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno de propiedad del demandando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo y designado como lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sección D, del plano Nº 68, que corresponde al lote "El Molino", de propiedad del Sr. Alberto Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma. Medidas, límites y superficie, de acuerdo a las constancias del plano pre-citado, TITULOS: inscriptos a nombre del Sr. Alberto Durand, al folio 590, asiento 673 del libro 8 de títulos de Rosario de Lerma, PARTIDA: 1326.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.— Señala de práctica. Comisión a cargo comprador.— JUICIO: Ejecutivo "Abandón Jorge y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte. Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Letrada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 19/4 al 18/10/55.

Nº 12819.— POR: ANDRES ILVENTO JUDICIAL — INMUBLE 2ª SECCION Depto SAN MARTIN

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en la casa de Remates calle Alvarado 502, remataré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª. Nominación exp. 19.905, en la Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo Larraz vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de nominado "Yuaré" ubicado en el partido de Ytiuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín Salta, con todo lo en el mismo edificado plantado e incorporado por sección física legal con la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites: Norte; con herederos de Bernardo Galarza al Sud; con herederos Ramueldo Montes o Cuellos desconocidos; al Este; con propiedad Fiscal que hoy forma parte denominada "Las Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos derechos y acciones pertenecen a Ruperto Moreno y que se incluye en este inmueble; llegando al río Ytiuro, que lo separa de la Finca Ycuarendá.— La venta será AD—CORPUS.— Títulos inscriptos al folio 169, asiento 1 del Libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE.— Un aserradero completo.—

Existente en la misma finca equipado con una sierra circular, un motor semiesel, marca Otto Deuts" de 15 H.P., una máquina de afilar sierras marca "RAMPI" transmisiones y demás accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comisión Arancel a cargo de los adquirentes.— Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— SALTA

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN ROSARIO DE LA FRONTERA

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 horas, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré, con las bases que en particular se determinan, los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, que a continuación se detallan:

1.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calle San Martín (antes Tucumán) y Alberdi; designado con el Nº 424 de la Manzana 18, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm., y siguientes límites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Este, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Título: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I. Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.— m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y Tucumán (antes San Martín), designado con el Nº 635 de la Manzana XXXIII, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637. — Título: Folio 426, asiento 3, Libro 1º del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Sección B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$ 40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la esquina Noroeste de las calles Melchora F. de Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con el Mercado Municipal; lote designado con el Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con extensión de 14 metros sobre calle Melchora F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6, Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título: Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I. Nomenclatura Catastral: Partida 969; Sección B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000 m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubicado en la esquina Noreste de las calles 25 de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Págha Gorriti; lote designado con el Nº 661, Manzana 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud, calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25 de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro 10 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.—

5.— Un lote de terreno con una pieza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el Nº 11 de la Manzana 8, según plano Nº 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de

frente por 29 mts. 98 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Sudoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.— m/n.—

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayla o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. — Habilita la feria para publicación de edictos y realización del remate.—

ARTURO SALVATIERRA

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Judicial — Inmueble y mueble, en Tartagal —El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D. Ciudad, remataré: 1º) CON BASE \$ 1.886.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un valioso terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necochea. Superficie: 805.12 mts.2. Título a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2º) SIN BASE, un acoplador para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. Juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Señala 30% a cuenta precio. Comisión cargo comprador.

e) 26/8 al 11/10/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 12900 — Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días a RAMON MORENO LOBO para que comparezca a estar a derecho en juicio ejecutivo que le sigue Benjamín Figueroa, bajo aprehensivamente de nombrarse de fensor oficial.—

Salta, Septiembre 12 de 1955.—

e) 27/9 al 10/10/55.—

Nº 12831 — CITACION A JUICIO.—

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a GUILLERMINA CATALINA SCHNEIDER DE WITTE, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Luis Teodoro Emilio Witte, Expte. Nº 35.440/55, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial.— Salta, Setiembre 12 de 1955.—

F. GILBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 14/10/55.—

Nº 12860 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—

"Di Vito e Hijos José A. y Morano Díaz Luis (Benjamin Martín)", JORGE LORAND JURE, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12904 — MARIANO ABDENUR Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores: MARIANO ABDENUR, si rto, casado en primeras nupcias; JORGE PRUDENCIO BAUAB y ANTONIO ABDENUR, argentinos y casados en primeras nupcias; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, constituyen la siguiente sociedad:

PRIMERA: Los tres comparecientes como únicos miembros, constituyen una sociedad bajo la denominación de "MARIANO ABDENUR Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse al comercio en la explotación del ramo de Zapatería y anexos.—

SEGUNDA: El domicilio de la sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle General Perón número trescientos noventa y cinco al noventa y nueve.—

TERCERA: El término de duración de la sociedad queda fijado en dos años, con opción a otros dos, quedando automáticamente válido y renovado el presente contrato si en el término de ocho días de fenecido el mismo, no es denunciado por algún miembro integrante de la sociedad.—

CUARTA: Queda fijado el diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco la iniciación de las operaciones de la sociedad.—

QUINTA: El Capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y que se aporta en la siguiente forma: Mariano Abdenur, doscientas cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos; Jorge Prudencio Bauab, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de quince mil pesos, y Antonio Abdenur, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; aportes estos que son totalmente integrados por los socios a la socie-

dad, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones, etcétera, de conformidad al inventario practicado al efecto, con intervención de un contador matriculado, el cual inventario forma parte del presente contrato.—

SEXTA: La dirección, administración y atención de la sociedad, estará a cargo de los señores Mariano Abdenur y Jorge Prudencio Bauab tomándose las resoluciones de común acuerdo

entre ambos; como así también estará a cargo de dichos socios el uso de la firma social, la que harán siempre en forma conjunta a continuación del nombre de la sociedad; no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuitas ni en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en complacencia de ninguna especie.— Las facultades de la administración, comprenden: Conferir poderes generales o especiales, tanto administrativos como judiciales; comprar y vender mercaderías; celebrar toda clase de contratos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores; conceder espensas o quitas; otorgar y aceptar daciones en pago; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; otorgar recibos y cartas de pago; realizar toda clase de operaciones bancarias; hacer manifestación de bienes; retirar de los Bancos los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cedentlos y transferirlos, si rando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier

modo toda clase de papeles de crédito público o privada; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, contraer préstamos de dinero de terceros, particulares o de los Bancos oficiales o particulares o cualquier otra Institución de crédito; hacer novaciones, renovaciones, constituir a la Sociedad en depositaria; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; haciendo y realizando cuantos más actos sean conducente a la administración, pues las facultades que anteceden no son limitativas, sino meramente enajenativas.—

SEPTIMA: Cada uno de los socios ejercerá las funciones consagrando todo el tiempo disponible para el mejor desempeño de sus ocupaciones en la excepción de los socios Mariano y Antonio Abdenur, quienes podrán ocuparse de otros negocios, como constituir sociedades de distinto ramo.— OCTAVA: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para gasto particulares, hasta la suma de un mil pesos, suma que se cargará e imputará a la cuenta personal de cada uno, para ser deducida de las utilidades que les correspondieran al practicarse cada ejercicio anual.— NOVENA: Cada año en el mes de julio se practicará un balance general.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Mariano Abdenur; treinta por ciento para el socio Jorge Bauab,

y treinta por ciento para el socio Antonio Abdenur, soportándose las pérdidas en la misma proporción.— DECIMA: En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social se procederá de inmediato a la disolución de la Sociedad.— DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin

el consentimiento de los otros socios; teniendo preferencia en este caso, los componentes de la Sociedad.— DECIMA SEGUNDA: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios; los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le hubiera correspondido al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará al efecto en el momento de producirse el fallecimiento o incapacitación, importe que le será abonado así: veinte por ciento en el acto; cuarenta por ciento a los ciento veinte días, y cuarenta por

ciento a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o incapacitación.— b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la aquiescencia de los demás socios.— DECIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador.— compuesto por tres

membros, nombrados uno por cada parte, o por un cuarto nombrado por el tribunal arbitrador, cuyo fallo será inapelable.—

DECIMA CUARTA: Todo lo que no esté previsto aquí, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 de sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones del Código de Comercio.— En la forma expresada, dan por finalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, y firman el mismo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinte días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

Fdo.: Mariano Abdenur — Jorge Prudencio Bauab y Antonio Abdenur,

e) 29/9 al 4/10/55

Nº 12897 — CONTRATO DE COMPRA—VENTA DE CUOTAS SOCIALES Y PORCION INDIVISA DE CONDOMINIO.—

Entre los señores JOSE JUAN CARLOS URIBURU MICHEL y FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, como vendedores o cedentes, por una parte, y los señores SALVADOR ALFONSO MICHEL ORTIZ, J. MARCELO MICHEL ORTIZ, IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE AGUILAR, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA, ERNESTO MICHEL y ROSA ESTELA MICHEL, como compradores o cesionarios, por otra parte, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel, vendan o cedan, a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Campora, Ernesto Michel y Rosa

sa Estela Michel y éstos compran o adquieren a aquellos, todas las cuotas de capital y la totalidad de los derechos y acciones que los citados señores Urriburu Michel tienen y les corresponden como socios de la Sociedad "ANIMANA DE SUCESION MICHEL — SO CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

constituida en esta Provincia y que gira y de desarrolla sus actividades comerciales en la actualidad bajo la expresada denominación. Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel ven den o ceden también a los señores Salvador Alfonso Michel Ortiz, J. Marcelo Michel Ortiz, Ignacio Arturo Michel Ortiz, Carmen Rosa Michel Ortiz de Aguilar, Julia Elena Michel de Cámpora, Ernesto Michel y Rosa Estela Michel y éstos compran y adquieren, todos los derechos y acciones al condonamiento de la finca "Animaná", ubicada en la localidad del mismo nombre, departamento de San Carlos y demás inmuebles situados en esta Provincia que pertenecieran a doña Sara Díaz de Michel y que los cedentes o vendedores adquirieron de la citada señora Sara Díaz de Michel o de otros socios o ex-socios de la citada sociedad. Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades

Urriburu Michel, declaran también, comprendidos en este contrato de compra-venta o cesión de cuotas sociales y porción indivisa en condominio, las utilidades, reservas legales y convencionales no retiradas hasta el presente y que les hubieran correspondido o pudieran corresponderles hasta el día de la fecha en la expresada sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L."—

SEGUNDO: Los señores José Juan Carlos Urriburu Michel y Francisco José Melquiades Urriburu Michel, realizan la cesión o transferencia de las cuotas de capital, utilidades, reservas y demás derechos y acciones sociales y de los derechos y acciones en condominio a que se refiere la cláusula primera de este contrato, por el precio total y único de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 500.000.— m.n.), que los cesionarios o compradores abonan en este acto

en la siguiente forma: a) Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n.), en dinero efectivo que los expresados señores Urriburu Michel reciben de los compradores de conformidad.— b) Un pagaré fechado en el día de hoy, suscrito por todos los cesionarios o compradores por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. cpl), con vencimiento al quince de Agosto del corriente año 1955.— c) Otro pagaré fechado y suscrito de igual manera por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 200.000 m.n. cpl), con vencimiento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis (15 de Junio de 1956).— d) Y un último documento por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 100.000 m.n. cpl), fechado y suscrito de igual manera con vencimiento al quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete (15 de Junio de 1957).— El importe de los documentos a vencerse el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis y el quince

de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, devengarán a favor de los señores Urriburu Michel un interés del ocho por ciento (8%) anual, que deberá abonarse trimestralmente. Los cesionarios quedan solidariamente obligados al pago de la totalidad de los créditos de los cedentes, resultantes del presente contrato.

TERCERO: Los gastos de escrituración y registro que motive la presente cesión son por cuenta de los cesionarios; también corre por cuenta de los mismos cesionarios el pago de todo y cualquier impuesto fiscal que origine la presente transferencia.— Los señores Urriburu Michel reciben en esta acto los pagarés correspondientes al precio de la transferencia o cesión, pero no darán carta de pago ni cancelación del precio total de esta transferencia mientras el importe de los mismos no fueran abonados en su totalidad y mientras los adquirentes o cesionarios no acrediten haber pagado todos los intereses, impuestos y gravámenes relacionados con esta operación.—

CUARTO: En caso que los adquirentes o cesionarios no abonarán los importes de los pagarés con vencimiento al quince de Agosto del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco; quince de Junio del año mil novecientos cincuenta y seis y quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, referidos en la cláusula segunda de este contrato, los señores Urriburu Michel tendrán opción, ya sea para ejecutar esos créditos, a cuyo objeto se otorga al presente instrumento acción ejecutiva o bien, para dar por rescindido este contrato de cesión.— En este último caso, los señores Urriburu Michel tendrán derecho a incorporarse como socios de la actual sociedad o de la que en lo futuro se hubiera constituido, tomando principalmente los bienes de la actual sociedad.— En caso de rescisión los cedentes sólo tendrán obligación de restituir el cincuenta por ciento (50%) de los que hubieran percibido a esta fecha.— El otro cincuenta por ciento funcionará como cláusula penal y quedará en beneficio exclusivo de los cedentes.—

QUINTO: Los cesionarios o compradores toman a su exclusivo costo y sin carga alguno para los cedentes, tanto las obligaciones y deudas que los señores Urriburu Michel tenían pendientes en la sociedad Animaná de Sucesión Michel S. R. L., como las que dichos señores hayan contraído por compras de cuotas sociales a los socios que se han retirado de la misma.— La liberación de los señores Urriburu Michel es total y los cesionarios reconocen y aceptan que toda deuda u obligación que tuviere por causa los actos y operaciones de la sociedad como la adquisición de cuotas sociales, cualquiera fuere su concepto, serán absolutamente extraños a los cedentes, que por este acto quedan completamente eximidos de las mismas y a cargo total de los cesionarios.— Asimismo, los cedentes quedan absoluta y totalmente liberados por evicción y saneamiento de las ventas que se hayan hecho o que se hicieren en lo futuro de inmuebles que pertenecieren a la sociedad o a los socios.—

SEXTO: Los cedentes señores Urriburu Michel expresan conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la so-

ciedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieren haberles correspondido es sus carácter de socios de dicha sociedad y como de condóminos, hasta el día de la fecha.

SEPTIMO: La propiedad de las cuotas sociales y acciones de capital y derechos de condómino que los señores Urriburu Michel ceden y transfieren por este contrato, les corresponden en virtud de los siguientes títulos: a) — Por escritura número doscientos noventa y seis de constitución de sociedad de responsabilidad limitada "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", otorgada el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa, que fué inscrita al folio trescientos

noventa y tres, asiento número mil seiscientos uno del libro número veintidos de Contrato Sociales y se modificó por escritura número doscientos cincuenta y ocho de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el mismo Escribano é inscripta al folio trescientos veintitres, asiento número un mil novecientos veintitres del libro veintitres de "Contrato Sociales"; sociedad esa que si bien fué declarada disuelta por escritura número ciento setenta y uno de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el citado escribano Carlos Figueroa é inscripta en el registro Público de Comercio al folio doscientos cincuenta y dos, asiento dos mil doscientos treinta y tres del libro veinticuatro de Contrato Sociales, ha continuado su giro y sus actividades comerciales normales hasta el presente, bajo la expresada denominación. b) — Por escritura número trescientos treinta y cinco de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." que efectuaron doña Mercedes Michel de Dávalos y don Juan Néstor Michel a favor de los cedentes y otros socios de

la citada sociedad por ante el Escribano Público don Carlos Figueroa el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, la que fuera inscrita al folio doscientos siete a doscientos nueve, asiento dos mil seis cientos cuarenta y siete del libro número veinticinco de Contrato Sociales. c) — Contrato privado de cesión de cuotas sociales de "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", que efectuó la señora María Esther ó Esther María Michel de Toledo de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Boletín Oficial número cuatro mil quinientos quince del veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres é inscripto al folio dieciocho, asiento tres mil diecinueve, del libro veintiseis de Contratos Sociales. d) — Por contrato privado de cesión de cuotas sociales de Animaná de Sucesión Michel S. R. L., de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro que efectuó el señor Rosarío Raúl Michel, publicado en el Boletín Oficial número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, del veintisiete de Mayo de mil no

vecientos cincuenta y cuatro y registrado al folio ciento cuarenta y tres, asiento treinta y uno al treinta y ocho del libro veintiseis de contratos sociales. e).— Por escritura número doscientos treinta y uno de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano don Carlos Figueroa que se inscribió al folio ciento setenta y tres asiento doscientos ocho del libro D. de Títulos

de San Carlos, referente a la venta de los derechos y acciones en condominio de la firma "Animaná" que efectuada doña Sara Díaz de Michel. f).— Por escritura pública número doscientos setenta de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro pasada ante el Escribano don Carlos Figueroa al folio mil ciento ocho, al mil ciento diez y ocho de su protocolo, referente a la venta que el señor Rosario Raúl Michel, hiciera de los derechos de condominio adquiridos a la señora Sara Díaz de Michel. g).— Por escritura

número trescientos treinta y tres del veintidós de Sucesión Michel S. R. L. y los dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada por el Escribano don Carlos Figueroa referente a la venta que el Sr. Juan Néstor Michel hiciera a favor de don Salvador Figueroa Michel de los derechos y acciones en condominio adquiridos a la señora Sara Díaz de Michel.

OCTAVO: Las cesiones o venta a que se ha hecho referencia en la cláusula primera de este contrato, los efectúan los señores cedentes Uriburu Michel libres de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

NOVENO: Los plazos estipulados en el artículo segundo del presente contrato deben entenderse en beneficio de los adquirentes o cesionarios quienes se reservan el derecho de pagar o cancelar total o parcialmente, con anticipación a las fechas de sus respectivos vencimientos el importe de los pagarés referidos en dicho artículo, debiendo hacerse, en tal caso, la liberación o deducción de intereses que corresponda.

DECIMO: Los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel se obligan a otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias para perfeccionar la venta, transferencia o cesión hecha en este contrato en la oportunidad en que los compradores o cesionarios lo requieran; siendo los gastos, impuestos y honorarios de estas escrituras por cuenta exclusiva de los cesionarios o compradores.

UNDECIMO: Sobre las bases pre-establecidas, los cedentes o vendedores señores Uriburu Michel transfieren a los cesionarios o adquirentes las cuotas de capital con el activo y pasivo que les corresponden en la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L." y los demás derechos mencionados en este contrato, subrogando a los cesionarios adquirentes en todos los derechos y acciones que como socios o condóminos les corresponden en la sociedad en la finca "Animaná" y demás inmuebles, muebles, maquinarias, semovientes, etc., que constituyen o han constituido el patrimonio social. En consecuencia, los señores Uriburu Michel, con la salvedad prevista en la cláusula

cuarta se retiran y apartan de la referida sociedad. Los cesionarios o compradores, por su parte, bajo estas condiciones, aceptan la cesión o transferencia que hacen los señores Uriburu Michel a su favor y toman para sí en virtud de dicha subrogación— las obligaciones que los cedentes pudieran tener con la sociedad con los socios, con los ex socios de la misma y con terceros y cuya causa fuere los negocios sociales o las transferencias de acciones y derechos en la sociedad.

DUODECIMO: Se deja establecido entre las partes, que el presente contrato, no comprende el crédito que el doctor Francisco José Melquicedes Uriburu Michel pudiera tener con la sociedad "Animaná de Sucesión Michel S. R. L.", por su actuación profesional en el juicio sobre liquidación de esa sociedad que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo de la referida sociedad el pago de los honorarios correspondientes por la actuación cumplida por el mismo en representación del Liquidador don Juan Néstor Michel.

DECIMO TERCERO: En la ciudad de Salta, a veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, se firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Juan Carlos Uriburu Michel — Francisco Uriburu Michel — Salvador Michel Ortiz Carmen R. Michel Ortiz de Aguila —

I. Arturo Michel Ortiz, por sus propios derechos y por poder de su hermano J. Marcelo Michel Ortiz.—

Julia Elena Michel de Cámpora — Ernesto Michel — Rosa Estela Michel

e) 27/9 al 7/10/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12888 — FEDERACION DE MAESTROS CATOLICOS.—

Cita a los socios a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Octubre a horas 11.30, en la Curia Eclesiástica, para considerar:

- 1º Lectura de la Memoria y Balance
 - 2º Renovación de la Comisión Directiva.
- Salta, 19 de Setiembre de 1955.—

JANA U. DE ELORDI, Presidenta.— ADELA GOMEZ MARTINEZ, Secretaria.—

e) 5/10/55.—

Nº 12917 — CIRCULO MEDICO DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 14 de Octubre de 1955, a horas 20.30, en su sede Social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General por el ejercicio 1954/55.—

3º) Elección de la Comisión Directiva.—

Dr. Roberto H. Samsón
Presidente

Círculo Médico de Salta
Dr. Raúl C. Michel Ortiz
Secretario

Círculo Médico de Salta

Nº 12913

ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA

Cita a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 del cte a horas 21 y 30 en nuestra Secretaría calle Mitre 292 para tratar el siguiente orden del día:

1º.— Lectura y consideración del acta anterior

2º.— Situación planteada con motivo de doble afiliación de nuestra Entidad

3º.— Consideración de ponencia de C. D. para designar socio honorario al Dr. Victorino F. Llerda.

Resolución respectiva.—

Adolfo Samsón
Presidente

Julio O. Caro
Secretario

Salta, 19 de Octubre de 1955

Nº 12914 — LA COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL NORTE ARGENTINO" Ltda. — CONVOCACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA—

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Octubre del año 1955, a horas 22, en el local de la calle Corrientes Nº 519, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria y Balance del año 1954.

2º Ratificación de la Asamblea del 30 de Julio de 1955.

3º Designar dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.—

Salta, Setiembre de 1955.—

GOMEZ, Presidente.— CONDORI, Secretario.—

e) 3 al 7/10/55.—

AVISOS

Nº 12916 — SIMPLEX — JOSE A. FERRAS S. A. C. é L.— Hace saber que con fecha 30 de Setiembre de 1955, ha cesado totalmente en sus actividades de comerciante mayorista de tabacos, en esta Provincia de Salta y en la de Jujuy. Por tanto, hace público su agradecimiento a las permanentes atencio-

nes recibidos, en ambas provincias, durante su gestión comercial en ellos.— EL DIRECTOR RJO, Sarmiento 809—4°—Capital Federal.— e) 3 al 7/10/55.—

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE

ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe

ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 2649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.153 del 10 de Abril de 1948.—

SE SECRETARIA

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1955